



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

FOLIO 00001968

LA PLATA, 08 MAY 2023

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1016533/2016, el Decreto Ley 6769/58, Ley 6021 y sus posteriores modificatorias y el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la presente contratación, por los cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra "Colectores Cloacales, Estación de Bombeo e impulsión Cloacal -Barrio Puente de Fierro-"; propiciándose posteriormente su rescisión contractual; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 18 de Septiembre de 2017 se firmó el contrato para la ejecución de la obra "Colectores Cloacales, Estación de Bombeo e impulsión Cloacal - Barrio Puente de Fierro-" entre la Municipalidad de La Plata y la Empresa Einschlag Construcciones S.A.

Que la obra fue neutralizada en varias oportunidades, pudiéndose emitir nueve (9) certificados de obra, que reflejan un avance total del 69,02%.

Que la contratista solicita la rescisión del contrato atento a que "la obra se encuentra paralizada desde agosto de 2018 a consecuencia de la ocupación del terreno en donde iría la estación de bombeo" y porque "desde la paralización al momento la gran variación de precios aumentó, rompiendo la ecuación económica de la obra".

Que en atención a la rescisión contractual solicitada se conformó una Comisión Técnica para el análisis de la solicitud presentada.

Que la Comisión de Análisis manifiesta que "atento al tiempo transcurrido, a las variaciones de precios sucedidas al presente, a la falta de redeterminación de precios en el convenio de financiamiento, a que el mismo tenía un plazo de dos años y al no ser prorrogado, quedó extinguido", por lo que "estima que sería de aplicación el Artículo 36 de las Especificaciones Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones "Rescisión por Caso Fortuito o Fuerza Mayor".

Que, acto seguido, obra glosado Acta Acuerdo de Limitación de Contrato suscripta por el presidente de la Empresa Einschlag Construcciones S.A. y el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica, en donde convienen "limitar los trabajos ejecutados desde el día 1/11/2017 al 31/07/2018.

Que la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención del caso, concluyendo que "no existen observaciones de índole legal que realizar en torno del Acta suscripta...; debiéndose proceder a su posterior aprobación mediante el acto administrativo pertinente.

Que bajo las circunstancias mencionadas corresponde el dictado del Acto Administrativo correspondiente.-

Por ello,

1648

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

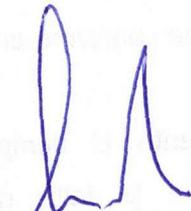
**ARTICULO 1º:** Convalídese el Acta Acuerdo de limitación de contrato suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica y la empresa Einschlag Construcciones S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

**ARTICULO 2º:** Rescíndase el contrato de fecha 18 de Septiembre de 2017, suscripto con la Empresa Einschlag Construcciones S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

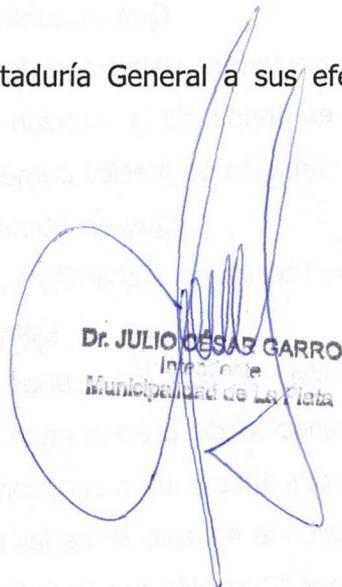
**ARTICULO 3º:** Desaféctese el saldo de las partidas presupuestarias imputadas oportunamente para la ejecución de la obra.-

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese, pase a la Contaduría General a sus efectos y Publíquese en el Boletín Municipal.-

  
Dr. LUIS E. BARBIER  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata